

de mil secientos ochenta y uno: el R.º J.º
Manso Taxay No.º perpetuo, y R.º de la Real
Caxa. y ella, q.º anuncia el R.º de Mayor Pao.
pucario, que lo es R.º V.º. Dijo: q.º en el dho.º congado
ha recivido el R.º Orden, q.º se ympona en el dho.º que
pucario, y dirige a ena.º el R.º Consejo. y la q.º
de Murcia, el qual mandó que para su cumplim.º a su
dicho tiempo recidogue en el dho.º Capitulo, a fin de
que en el primer Quintan.º se ynculguen a la d.º
y se acuerde lo conuen.º a q.º tengam efecto las dhas.
intenciones de S.º M.º. y lo firmó su MAD.º do.º J.º

D.º J.º Manso

Taxay

Manso

Taxay

Juan Taxay, Donnell

Taxay

Taxay

Decretos Quando puntor emu Ayuntamiento, como lo acostumbra
los señores Diputado de la R.º Taxay, Diputado, que al
presente componen este Consejo, con la asistencia de los Di-
putados, y Personero deste Conun, oy veinte y nueve de Pe-
tiembre año de secientos ochenta y uno; levió el Real
orden q.º antecede, y en su inteligencia se acordó velle
ben adelante las piadosas intenciones de S.º M.º. Catolico deo
naxa, celebrandose, la misa, y Te-Deum en el día de
mañana, en la unica Iglesia Parroquial desta villa,
y para la de Rogativa, y Exposicion del venerable sa-
cramento al Altar, Señalada, el día seis del venidero mes
de Enero, para cuías funciones separe R.º de S.º M.º.

